

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 19** *ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de Consejo de Gobierno, por el que se designa a los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias en representación de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 13 de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el Desarrollo del Pacto Local, crea la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias, para el desarrollo y ejecución del proceso de transferencia y delegación de competencias a las Entidades Locales previsto en la citada Ley, asegurando su plena participación durante el proceso.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 16 de dicho texto legal, la citada Comisión estará integrada, entre otros, por nueve representantes de las Consejerías con competencias en las materias susceptibles de transferencia o delegación, con categoría, al menos, de Director General, designados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La composición de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias aprobada mediante Acuerdo de 9 de julio de 2009, requiere ser adaptada a la nueva estructura de la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, por lo que procede llevar a cabo una nueva designación de los representantes de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 16.2.d) de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el desarrollo del Pacto Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2012.

ACUERDA

Designar a los siguientes miembros de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias como representantes de la Comunidad de Madrid:

- a) Al titular de la Viceconsejería de Asuntos Generales de Vicepresidencia.
- b) Al titular de la Viceconsejería de Presidencia e Interior.
- c) Al titular de la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras.
- d) Al titular de la Viceconsejería de Organización Educativa.
- e) Al titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- f) Al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria.
- g) Al titular de la Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales.
- h) Al titular de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- i) Al titular de la Viceconsejería de Empleo.

Acordado en Madrid, a 20 de septiembre de 2012.

El Presidente en funciones,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/30.865/12)